



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
Código 680013103001
BUCARAMANGA

PROCESO VERBAL
RADICADO NUMERO 2021 - 257

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

Bucaramanga, octubre diez de dos mil veintidos. –

1.- Atendiendo la CONSTANCIA SECRETARIAL vista a folio 023 del expediente digital, que da cuenta de la inclusión de los demandados emplazados PERSONAS INDETERMINADAS en el REGISTRO NACIONAL DE PERSONAS EMPLAZADOS que lleva el Consejo Superior de la Judicatura y como quiera que fue efectuada en debida forma la publicación edictal de los emplazados y registrada la Valla ordenada en la admisión de la demanda en el REGISTRO NACIONAL DE PROCESOS EMPLAZADOS, el juzgado procede a designar Curador Ad Litem con quien se surtirá la diligencia de notificación del auto que admite la demanda de Reconvención dentro del trámite Verbal adelantada en su contra y fechado el 31 de mayo de 2020.

2.- Para el efecto se designa a la abogada Dra. SOL JULIANA VILLAMIZAR GOMEZ a quien se le comunicara el nombramiento al correo electrónico juridico.villamizarconsultores@gmail.com como Curador Ad Litem de los demandados y emplazados PERSONAS INDETERMINADAS.

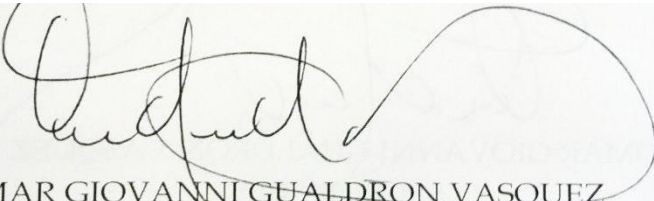
Por conducto de la Secretaria del Despacho, comuníquesele la designación al Auxiliar de la Justicia conforme al art. 49 del C.G.P., advirtiéndole que de conformidad con lo previsto en el art.48, num. 7ª ibídem el nombramiento es de forzosa aceptación y cuenta con el término de cinco días siguientes al recibo de la comunicación para aceptar el cargo o presentar prueba sumaria de su imposibilidad para asumirlo.

NOTIFIQUESE

JUAN CARLOS ORTIZ PEÑARANDA
JUEZ.-

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
BUCARAMANGA**

Siendo las ocho de la mañana (8:00 a.m.) del día de hoy **11 de octubre de 2022** se notifica a las partes la providencia que antecede por anotación en el Estado No. ____.



OMAR GIOVANNI GUALDRON VASQUEZ
SECRETARIO.